



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 09 de Noviembre de 1992.

ORDENANZA Nº 1430

VISTO:

Que mediante Ley Nº 10.861 el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ,
declara de interés Provincial el "FESTIVAL FOLKLORICO DEL PESCADOR" ,que
anualmente se realiza en esta Localidad; y,

CONSIDERANDO:

La importancia que es para el Pueblo de Sauce Viejo, que el Gobier
no Provincial reconociera a este evento cultural, el cual representa a las
costumbres de nuestra zona, se procederá a la puesta en vigencia de esta /
Ley, debiendo dar publicidad a tan destacada medida.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aplíquese a partir de la presente, la Ley Nº 10.861 mediante /
la cuál se declara de interés Provincial al "FESTIVAL FOLCLORI
CO DEL PESCADOR", que anualmente se realiza en esta Localidad.

Artículo 2º) Publíquese, regístrese y archívese.


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JACINTO HECTOR D'ANGELO
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO